

RES. 3255/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0006113, Ent. N° 4803/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) – Centro Hospitalario del Norte “Gustavo Saint Bois”, relacionadas con la Licitación Pública N° 002/2019 referente al servicio de vigilancia sin armas con hasta 58.400 horas estimadas para el mencionado Centro Hospitalario por el período de un año, prorrogable por hasta dos períodos de un año cada uno;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 48/2019 el Director General del Centro Hospitalario del Norte “Gustavo Saint Bois” dispuso la realización del presente llamado;

2) que se efectuaron las publicaciones en la web de Agencia de Compras y Contrataciones del Estado con fecha 2.08.19 y en el Diario Oficial con fecha 6.08.19;

3) que al acto de apertura de fecha 22.08.19 se presentaron las siguientes ofertas: CONVI S.A., GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A., GOLANI GROUP S.R.L., GORESOL S.A., NUEVA FRONTERA S.A., SAMILAR SEGURIDAD LTDA., SEGURPAS S.R.L., SEVITEC LTDA. y TAPEYO S.R.L.;

4) que de acuerdo con el Informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de fecha 1.11.19 las firmas GESTAM URUGUAY DE SEGURIDAD S.A., GOLANI GROUP S.R.L., NUEVA FRONTERA S.A., SEVITEC LTDA., TAPEYO S.R.L., no cumplen con todos los requisitos del Pliego Particular de Condiciones, por lo que se desestiman sus ofertas,

SAMILAR SEGURIDAD LTDA. además presenta documentación incompleta, carece de firma y no presenta original en oficina de compras; siendo las firmas que cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, CONVI S.A. y GORESOL S.A.;

5) que con fecha 4.11.19, la Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar a la Firma GORESOL S.A., por un total de \$18:381.984, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el Pliego respectivo, ser la oferta de menor precio y cumplir con lo establecido en el estudio de estructura de costos;

6) que habiéndose puesto de manifiesto el expediente conforme con el Artículo 67 del TOCAF, las Firmas CONVI S.A y NUEVA FRONTERA S.A, presentaron observaciones respecto a aspectos técnicos, los cuales fueron denegados, previos informes financieros y letrados, por Resoluciones de la Dirección del Centro Hospitalario de fecha 25.11.19;

7) que de acuerdo con el informe de Gerente Financiero de fecha 3.12.19, el gasto previsto para la contratación de servicio de Vigilancia sin armas para el período del 2020 es de \$ 13:800.000 (un 4% más del presente año, \$ 13:250.000);

8) que la adjudicataria se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado;

9) que por proyecto de Resolución de fecha 3.12.19, el Director General del Centro Hospitalario del Norte, "G Saint Bois", dispone adjudicar la presente contratación de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la Firma GORESOL S.A. por un importe de \$18:381.984;

10) que el presente gasto se atenderá con cargo SIIF, Objeto del Gasto 291, cuyo financiamiento se realizará con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales y/o Financiación 1.2 Recursos con Afectación Especial;

CONSIDERANDO: 1) que no se efectuó la publicación con la antelación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 51 del TOCAF (Resultando 2);

2) que los aspectos técnicos controvertidos fueron evaluados por la Administración actuante, la que fundó su decisión en base a informes de asesores especializados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

dc